

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte s'n que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Noviembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3468

La Delegación del Gobierno, en el arrendamiento de Tabacos dice á esta Delegación de Hacienda de mi cargo, con fecha 16 del actual, lo que sigue:

"La Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado con fecha 14 del actual, Inspectores de la Renta del Timbre del Estado en esa provincia, á los individuos siguientes:

Don Manuel Giménez Arrevola, don Rafael Vazquez y Sanz, don Eduardo Romero, don Amador Vazquez, don Julián Pozo, don Ricardo Blanco, don Manuel Anton Belasco, don Francisco Sanchez, don Juan M. Lara, don Juan Almenara, don Rafael Fernández López, don Pedro de Ariza y don Angel Blanco.

Y habiendo sido confirmados los indicados nombramientos por la Delegación de mi cargo en el día de hoy, lo participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo anuncie al público por medio del BOLETIN OFICIAL, á los efectos del apartado 2.º de la regla 20 del convenio celebrado con dicha Compañía en 30 de Junio de 1892."

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y demás personas interesadas con el servicio que nos ocupa, encareciendo á referidas Autoridades, presten el mas decidido concurso que les sean reclamada por dichos funcionarios, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 22 de Noviembre de 1895.

—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

AGENCIA EJECUTIVA

ZONA DE CORDOBA

Núm. 3465

EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS Don Ricardo Ferry de Lara, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha diez y ocho de Noviembre en el expediente de apremio que se sigue contra varios deudores por débitos de la contribución territorial, correspondientes al año económico de 1894 95, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Bienes inmuebles embargados que se subastan y cargas preferentes conocidas	Valoración deducidas cargas	Ptas. Cts.
Una casa en esta población, calle de Molino Baja número cuatro, que linda por la derecha saliendo con la número dos de la calle de Molinos Alta; por la izquierda con la número dos de la calle de Molinos Baja, y por la espalda ó fondo con la antedicha número dos de la calle de Molinos Alta y la Plazuela del Moreno. La deslindada finca se halla inscrita en el tomo ciento cuarenta, libro ciento diez y nueve de Córdoba, finca número cuatro mil ciento quince, folio doscientos doce, anotación letra A.		

Expresada finca, deducida una tercera parte del tipo que sirvió para la primera subasta, ha sido valorada en la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis pesetas setenta y seis céntimos, tipo para la subasta.

Otra casa en esta población, señalada con el número treinta y nueve, en las callejas de la Alhóndiga, la cual linda por la derecha con la calleja de la Imprenta y por la espalda ó fondo con huerto de la propiedad de don Diego Roldan. La deslindada finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio ciento cincuenta y uno del libro noventa y seis de Córdoba, finca 3973, inscripción primera.

Expresada finca, deducida una tercera parte del tipo que sirvió para la primera subasta, ha sido valorada en la cantidad de tres mil pesetas tipo para la subasta 3000

Otra casa postal número nueve, en la plazuela del Buen Suceso, la cual linda por la derecha saliendo, por la izquierda y fondo con la número 10 de la calle del Lodo, hoy Isaac Peral, donde forma escuadra, que fué de don Antonio García Obrero. La deslindada finca tiene una superficie de 19, varas equivalente á 15 metros 882 milímetros, inscrita al folio ciento catorce vuelto del libro primero de Córdoba, inscripción segunda.

Expresada finca deducida una tercera parte del tipo que sirvió para la primera subasta, ha sido valorada en la cantidad de setecientos cincuenta y tres pesetas treinta y dos céntimos, tipo para la subasta. 753 32

Otra casa calle de Miraflores, en el Campo de la Verdad, número ocho, la cual linda por la derecha con cortijo de don Domingo Sánchez, y por

la izquierda ó fondo con casa número seis, que perteneció á la testamentaria de don José Cabezas Saravias. La deslindada finca se halla inscrita al folio cuarenta y dos vuelto del libro veinte y uno vuelto de Córdoba finca mil doscientos sesenta y cinco inscripción tercera, y ocupa una extensión superficial de 87 metros treinta y cuatro centímetros.

Expresada finca deducida una tercera parte del tipo que sirvió para la primera subasta, ha sido valorada en la cantidad de mil treinta y tres pesetas y treinta y dos céntimos, tipo para la subasta. 1033 32

Nota. Las cargas ó gravámenes con que aparezcan estas fincas se darán á conocer en el acto de la subasta.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 2 de Diciembre, á la una de la tarde, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del

remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Córdoba a 20 de Noviembre de 1895.
—El Agente ejecutivo, Ricardo Ferry.

Número 3466

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha veinte del actual, en el expediente de apremio que se sigue contra don José Jover y Paroldo, por débito de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1894 á 95, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Bienes inmuebles embargados que se subastan y cargas preferentes conocidas

Valoración deducidas cargas

Ptas. Cts.

Resto de la hacienda nombrada "Santo Domingo", de este término, de dos fanegas de cabida, que comprende parte de la huerta, la casa de recreo con sus jardines, y la casa del capataz, la cual linda por Norte con el convento de "Santo Domingo"; por Oeste ário de dicho convento y camino de Córdoba, y por Sur y Poniente con el pedazo vendido á don Manuel Sanz Usásegui.

La deslindada finca se halla inscrita al folio 233 del libro 238 de Córdoba, finca número 3.555 cuadruplicado, inscripción 12.^a

La expresada finca ha sido capitalizada en diez y ocho mil trescientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, tipo para la subasta 18884 50

Nota. Las cargas ó gravámenes con que aparezca la finca se darán á conocer á los licitadores en el acto de la subasta.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 12 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitados, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después

se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Córdoba a 20 de Noviembre de 1895.
—El Agente ejecutivo, Ricardo Ferry.

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Año económico de 1894 á 95 y atrasos

Hago saber: que ignorando esta Agencia el actual domicilio del contribuyente don José Jover y Paroldo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden fecha 25 de Junio de 1894, por el presente se le hace saber al mismo que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial, con fecha 20 del actual, se ha dictado la siguiente

Providencia. — "Vistas las precedentes diligencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, acuerdo que se lleve á efecto la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor don José Jover y Paroldo á que se refiere este expediente, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad: publíquense los oportunos edictos, anunciando por el plazo de quince días la venta, en la forma y con los pormenores que expresa la regla 4.ª del art. 37 citado, y requiérase al deudor, para que en el término de tercero día presente en esta Agencia los títulos de propiedad; advirtiéndole que de no entregarlos le parará el perjuicio á que haya lugar."

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, y en cumplimiento de la ya citada Real orden de 25 de Junio de 1894.

Córdoba 20 de Noviembre de 1895.
—El Agente ejecutivo, Ricardo Ferry.

TELÉGRAFOS

CENTRO DE CÓRDOBA

Núm. 3464

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en la Dirección general del Cuerpo el día 28 del próximo Diciembre, una subasta para la adquisición de 13.000 cilindros de zinc para las pilas de las estaciones telegráficas del Estado, se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndole que las condiciones por las que se ha de regir dicho acto, se encuentran insertas en la *Gaceta de Madrid*, número 321 de 17 del corriente mes.

Córdoba 22 de Noviembre de 1895.
—El Jefe del Centro, Matías de P. Blanco.

Estadística

Sanidad

Núm. 3463

Fallecimientos ocurridos el día 19 de Noviembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Hembra	Viuda	64 años	Catarro intestinal

DIA 20 DE NOVIEMBRE

Catedral	Hembra	Casada	60 años	Corooma
Idem	Idem	Idem	40	Encefalitis aguda
Idem	Varón	Soltero	3 meses	Anemia
Idem	Hembra	Viuda	70 años	Lesión orgánica
Idem	Idem	Idem	60	Idem

Córdoba 20 de Noviembre de 1895.—P. El Secretario, Angel del Cerro.—V.º B.: El Alcalde, F. La Calle.

Fábrica militar de harinas DE CÓRDOBA

Núm. 3453

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Noviembre de 1895.—El Administrador, Secretario, José Márquez.—El Comisario de Guerra Interventor, Ramón Mata.—V.º B.: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

Listas de embarque

Se venden en la imprenta del DIA-

RIO, Letrados 18 y San Fernando 34.

POSITOS

Los formularios para las cuentas de estos Establecimientos se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

EXPEDIENTES

PARA

GUARDAS JURADOS

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta de. Diario de Córdoba.

dación de los débitos al Pósito á don Antonio Laguna Leiva.

Se acordó la adquisición del diccionario etimológico de don Roque Barcia.

También se acordó que se adquiriera el mobiliario necesario para el decorado de la Casa Capitular.

Fué acordado igualmente se forme inventario de todos los muebles que existen en las oficinas y dependencias municipales.

Quedó acordado en igual forma se efectúen los reparos necesarios en los escusados de las escuelas públicas.

Se nombró á don Francisco Fuentes Calde rón empleado del Ayuntamiento para la formación de cuentas atrasadas.

También fué nombrado inspector de carnes don Juan Consuegra Moreno.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Quintero Castillo

Leida la anterior, fué aprobada y firmada.

Se acordó pedir autorización al señor Administrador de Hacienda para practicar el reparto de la tercera parte de consumos.

Fué acordado igualmente la formación del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de tres céntimos en kilogramo de carne de cerdo que se expendía en puestos públicos.

También se acordó la instalación en el real de la feria de una casa destinada á Centro, donde se hallen las fuerzas que han de prestar vigilancia.

Quedó aprobado el padrón de cédulas personales, acordándose que con su copia y lista cobratoria se remita al señor Administrador de Hacienda á los efectos prevenidos en la instrucción.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Quintero Castillo

Leida la anterior, fué aprobada y firmada.

Presentadas las cuentas del depósito municipal se acordó pasasen á la Comisión para informe.

Se acordó el pliego de condiciones para la subasta de tres céntimos en kilogramo de carne de cerdo que se expendía en puestos públicos.

También se acordó activar la recaudación de débitos á este Ayuntamiento, á fin de saldar en el tiempo mas breve posible lo que se adeuda por contingente provincial.

Se aprobó la liquidación de débitos á la Hacienda procedente de ejercicios cerrados.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Quintero Castillo

En esta sesión se verificó el sorteo para la designación de asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Quintero Castillo

Leida la anterior, fué aprobada y firmada.

Se llevó á efecto la formación de ternas que se han de remitir al señor Gobernador civil para la designación de vocales de la Junta local de Instrucción pública.

Fué acordado el socorro de siete pesetas cincuenta céntimos á favor de Bartolomé Mar-mol López, para que ayude á la lactancia de su hijo.

Sesión del día 28

Presidencia del primer Teniente de Alcalde

D. Antonio Salido Gutiérrez

Leida la anterior, fué aprobada y firmada.

Se acordó anunciar segunda subasta del arbitrio de tres céntimos en kilogramo de carne de cerdo, en vista de haberse celebrado el primer remate sin efecto.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal, expido el presente extracto que fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de diez y nueve del actual, y con el visto bueno del señor Alcalde, se remite al señor Gobernador civil de la provincia para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Castro del Río veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—José Nava-jas Bravo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Quintero.

Ayuntamiento constitucional de Castro del Río

Número 8404

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

MES DE JULIO

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Algaba García

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

Se acordó fijar el cupo correspondiente á la zona del extrarradio para el reparto de lo que deben satisfacer por consumo correspondiente al año económico de 1894 á 95.

También se acordó pedir autorización al señor Administrador de Hacienda de la provincia para proceder á la confección del reparto de la tercera parte del cupo de consumos.

Se acordó formar inventario de los documentos que existen en el archivo municipal.

También se acordó el apremio contra Pedro Pérez Bello, arrendatario del arbitrio de uso obligatorio de pesos y medidas, respectivo al año de 1894 á 95.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Algaba García

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

Dada cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil interesando la formación del presupuesto extraordinario para satisfacer los débitos al Tesoro, se acordó darle cumplimiento.

También se acordó socorrer mensualmente con siete pesetas cincuenta céntimos, por espa-

cio de diez y ocho meses, á Pedro Moreno León, para que atiende á la lactancia de su hijo.

Ignal acuerdo recayó á favor de Ramón de Santa Rosa Expósito, por igual concepto.

También se acordó la distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Algaba García

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

Dada cuenta de la rendida por el Administrador de los derechos de consumos referentes al mes de Junio, se acordó pasara á la Comisión para informe.

De igual modo recayó acuerdo en la referente á diez y ocho días del mes actual.

Se acordó aprobar el remate recaído en favor de José Ambrosio Valenzuela referente al servicio del alumbrado público.

También se acordó el pago á don Manuel de Fuentes, farmacéutico, por valor de extriginina facilitada para matar perros.

De igual forma se acordó no imponer recargo alguno sobre las cuotas para el Tesoro en la matrícula de carruajes de lujo ni en las cédulas personales correspondientes al actual año económico.

Se acordó se satisfagan á Luis Bravo diez pesetas ppr el levantamiento de un cadáver en el cortijo de Vadonco y veinte y cinco pesetas á Rafael Carasuel por conducir el Juzgado municipal en un carruaje al cortijo de los Atanores.

Se admitió la dimisión de Secretario interino á don Bartolomé Luque Martín, acordando-

(BOLETIN OFICIAL de 26 de Noviembre de 1895.)

se se encargue de expresada Secretaría don José Navajas Bravo.

También fué admitida la dimisión al Depositario municipal don Antonio Luque, acordándose continué en el cargo hasta que se designe la persona que ha de sustituirle.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Algaña García

Quedó constituida la nueva Corporación, previas las formalidades prevenidas en la ley municipal, y resultó elegido:

Alcalde Presidente

D. Pedro Quintero Castillo

Primer Teniente

D. Antonio Salido Gutiérrez

Segundo Teniente

D. Santiago Aranda García

Tercer Teniente

D. Andrés María Rodríguez Castro

Cuarto Teniente

D. Antonio Urbano Navajas

Indicos

D. Joaquín Luque Criado; y

Manuel León Pérez

Regidor Interventor

D. Manuel Jiménez Criado

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los jueves de cada semana á las ocho de la noche.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Quintero Castillo

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta por la presidencia de la designación que había llevado á efecto según lo determinado en el art. 59 de la ley, referente del nombramiento de Alcaldes de barrios, quedando nombrados los siguientes:

Para el primer barrio

D. Miguel Moreno Alba

Para el segundo

D. Andrés Carpio García

Para el tercero

D. Miguel Luque Gómez

Para el cuarto

D. Francisco Gómez Zurita

Para el quinto

D. Gaspar Sánchez Clavero

Para el sexto

D. Antonio Gómez Moreno

El Ayuntamiento se ocupó con arreglo al art. 60 de la designación de Comisiones permanentes, quedando nombrados los siguientes:

Presupuestos

D. Santiago Aranda García

Manuel León Pérez

Antonio Salido Gutiérrez

Arbitrios y cuentas

D. Leonardo Millán Moreno

Manuel Jiménez Criado

Joaquín Luque Criado

Instrucción pública, beneficencia y corrección

D. Andrés María Rodríguez Castro

Antonio Urbano Navajas

Andrés Millán Aranda

Pósitos

D. Diego Jiménez Fernández

Juan Muñoz Millán

Santiago Millán Aranda

Obras y fiestas

D. Rafael Navajas Reinoso

Antonio Criado Criado

Francisco Rivas Salido

Policia y urbana y rural

D. Pedro Quintero Castillo

Antonio Doncel Erencia

Antonio Salido Gutiérrez

Se acordó la formación del expediente para la designación de asociados que en unión de la Corporación han de constituir la Junta municipal.

También se acordó gestionar á cerca de la Diputación provincial el aplazamiento por más años de lo que se le adeuda por atrasos.

De igual forma se acordó girar una visita al Posito municipal, al objeto de que se torne presupuesto de las obras y reparos que necesite el establecimiento.

También se acordó la distribución é inversión de fondos para el mes de Agosto.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Quintero Castillo

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

Se acordó desestimar la instancia de Salvador Gamero Padilla, en la que solícita se le elimine del pago del impuesto de puestos públicos.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Quintero Castillo

Leída la anterior acta, fué aprobada y firmada.

Se acordó interesar del señor Director General de la Guardia civil la autorización correspondiente para que por la fuerza de este puesto se auxilie al resguardo de consumos en la vigilancia.

También se acordó se satisfaga el contingente de Pósitos.

De igual forma se acordó se abonen del capítulo de imprevistos los gastos ocasionados en extraer el cadáver de Enrique Expósito ahogado en el río Gundóhoz.

Fué acordado igualmente el dar posesión á don Pedro Tejada Osuna del cargo de Depositario.

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Quintero Castillo

Leída la anterior acta, fué aprobada y firmada.

Se acordó desestimar la instancia de Juan Gómez Luque en la que solícita se le nombre guarda de la plaza del mercado.

También se acordó oficial á los señores Alcaldes de los pueblos colindantes á este término á fin de ponerse de acuerdo para hacer la designación de límites en la forma que determina el Real Decreto de 30 de Agosto de 1889.

También se acordó la designación de secciones para el sorteo de la Junta de asociados.

Sesión del día 31

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Quintero Castillo

Leída la anterior, fué aprobada y firmada.

Se acordó hacer el acopio de piedra para el empedrado público.

También se acordó se consignen en el presupuesto adicional, como crédito reconocido, 205 pesetas 16 céntimos que se adeudan á la Caja de la zona por estancias causadas por útiles condicionales.

Fué acordado igualmente la publicación de un bando pidiendo relaciones para la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1896-97.

De igual forma fué acordado el cese en el cargo de agente en la capital de don Dámaso Angulo Mayorga, nombrando para sustituirle á don Celestino García González.

Se nombró Agente ejecutivo para la recau-